



Municipalidad Provincial de Lampa

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Ordenanza Municipal N° 010-2017-MPL-CM.

Lampa, 22 de marzo de 2017.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Lampa en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de marzo de 2017; El Oficio N° 004-2017-CECP-PINAYA-L, de fecha 09 de Marzo de 2017, emitido por el comité electoral del Centro Poblado de Pinaya de Provincia de Lampa y Opinión legal N° 074-2017-MPL-AJ, de fecha 20 de Marzo de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Lampa, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales tienen la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de las Ordenanzas, las mismas que tienen rango de Ley, conforme al numeral 4) del artículo 200° de la Carta Magna;

Que, el Artículo 132° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el procedimiento para elección de Alcaldes y Regidores de la Municipalidades de Centros Poblados se regula por la ley de la materia;

Que, el Artículo 9°, inciso 8) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las atribuciones del concejo municipal es Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 002-2017-MPL-CM, de fecha 11 de enero de 2017, se convoca a elecciones de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Pinaya, jurisdicción del Distrito de Santa Lucía, Provincia de Lampa, para el día domingo 16 de abril de 2017;

Que, mediante Oficio N° 004-2017-CECP-PINAYA-L, de fecha 09 de Marzo de 2017, emitido por el comité electoral del Centro Poblado de Pinaya, Sr. Mario Vilca Cucho y Sr. Estanislao Soncco Colque, solicita que se reconsidere la fecha de Elecciones Municipales del Centro poblado Pinaya, pues según ordenanza Municipal N° 002-2017-MPL/CM de fecha 11 de Enero de 2017, está fijada para el día 16 de Abril del presente año, fecha de difícil situación para la población de esta zona porque se tiene trabajos de ganadería (esquila, parición, empadre y otros) además esa fecha no es día de plaza donde la población se concentra en el Centro Poblado. Por lo que los integrantes del comité electoral y autoridades de la jurisdicción en un amplio análisis y debate proponen la fecha de las elecciones sea el domingo 23 de abril;

Que, a través de la Opinión legal N° 074-2017-MPL-AJ, de fecha 20 de Marzo de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Lampa, opina que se declare procedente la solicitud hecha por el Comité Electoral del Centro Poblado d Pinaya, sobre modificación de fecha de elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado de Pinaya;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas en el numeral 8 del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo Municipal Provincial de Lampa por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta, aprobó la siguiente;

ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICATORIA DE FECHA DE ELECCIONES DE AUTORIDADES MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO DE "PINAYA", DEL DISTRITO DE SANTA LUCÍA, PROVINCIA DE LAMPA, DEPARTAMENTO DE PUNO.

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFIQUESE la fecha de las elecciones de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Pinaya, jurisdicción del Distrito de Santa Lucía, Provincia de Lampa, para el día domingo 23 de abril de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Medio Ambiente y Servicios Públicos el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONGASE la publicación de la presente Ordenanza en el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad Provincial de Lampa (www.munilampa.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
L A M P A
César Delgado Manari
DNI: 02147593
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA
DIANELA APAZA JAEN
SECRETARÍA GENERAL
C.A.C 3300

Cambiamos la historia

